

**Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín**



**Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de
Medellín**

Medellín, primero (01) de febrero de Dos Mil Veintidós (2022)

PROCESO	Ejecutivo
RADICADO	05001-34-03-001-2019-00085-00 Acumulado 05001310301620170059300
DEMANDANTE	HOSPITAL GENERAL DE MEDELLÍN
DEMANDADO	COOMEVA EPS
PROVIDENCIA	AUTO 185V
DECISIÓN	SUSPENDE PROCESO.

En virtud de la comunicación allegada al despacho, a través de difusión masiva a petición del liquidador Felipe Negret Mosquera, en el que informan que mediante Resolución Nro. 2022320000000189-6, de fecha 25 de enero de 2022, la Superintendencia Nacional de Salud ordenó la liquidación como consecuencia de la toma de posesión de COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD identificada con Nit. 805.000.427-1, quien funge en el presente proceso como demandada, el Despacho teniendo en cuenta lo preceptuado en el numeral 1 del Artículo 545 del Código General del Proceso, declara la suspensión del proceso desde la fecha y hasta tanto se tenga nuevas noticias por parte de la Superintendencia Nacional de Salud. Se previene a la entidad ejecutante que, en lo sucesivo, deberá entenderse con el Agente Especial.

Se ordena que, por intermedio de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución, en caso de que existan depósitos judiciales a favor del proceso de referencia, se ponga a disposición del liquidador de conformidad con lo establecido en el parágrafo primero del artículo 3° de la resolución Nro. 2022320000000189-6 de fecha 25 de enero de 2022.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Ana P.

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO

Juez (firmada digitalmente)

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.

Medellín, _____ de 2022. Fijado a las 8:00 a.m.